

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente No. 2023-00511.

1. Obre en autos la constancia de consignación a órdenes del despacho y con destino al proceso de la referencia el valor de 378.297.424.00 por concepto del avalúo de la indemnización del bien objeto de expropiación.

2. Obre en autos las documentales y manifestaciones provenientes de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Palmira Valle, mediante las cuales acreditan la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto de expropiación (arch. 011 expe. electrónico).

3. Atendiendo la petición de la parte demandante, el despacho autoriza el retiro de la demanda, lo anterior de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso.

3.1. Como consecuencia de lo anterior, se ordena la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares.

3.2. Se autoriza la devolución del depósito judicial consignado a órdenes del despacho y con destino a este proceso (\$378.297.424.00) a favor de la entidad demandante Agencia Nacional de Infraestructura ANI. Por secretaría procédase de conformidad.

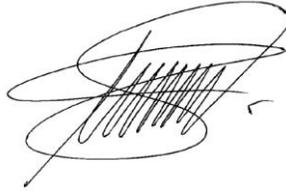
NOTIFÍQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ – JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 025 Hoy 16-04-2024

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a central vertical stroke, positioned above the name.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario